

Apoyos Complementarios para el Establecimiento de Laboratorios de Investigación y Desarrollo Tecnológico 2009.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permite un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional; de igual manera, establece la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que facilita el financiamiento de las actividades de ciencia, innovación y tecnología.

La Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, establece como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos, así como el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, entre otros.

Con fecha 27 de enero de 2009, se publican en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas del CONACYT, que incorporan apoyos que se canalizarán a través de las diversas convocatorias que para el efecto se emitan, relacionadas específicamente con los alcances de cada programa.

Con fecha 17 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del CONACYT en el marco de su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, mediante acuerdo AR-XXIX-10/2009, aprueba los Lineamientos para la Operación de los Programas de Apoyo a la Consolidación Institucional y Apoyos Institucionales para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del CONACYT, no sujetos a reglas de operación. Dentro del Programa de Apoyos Institucionales para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación se incorpora, entre otras, la modalidad de Apoyos a la Infraestructura Científica y Tecnológica.

Los programas del CONACYT podrán ser financiados con recursos fiscales o por medio de los Fondos CONACYT, así como otro tipo de fuentes alternas de financiamiento.

Para la ejecución de los Programas del CONACYT, éste constituyó el Fondo Institucional del CONACYT, (Fondo Institucional), en el que el órgano máximo de decisión es el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional referido, en cuyas funciones se encuentra, entre otras, el aprobar la celebración de los actos y contratos de los cuales puedan derivar erogaciones con cargo al patrimonio del Fondo Institucional, sujetándose a lo dispuesto por los Programas, asimismo se establece como facultad del citado Comité Técnico y de Administración cualquier otra que derive de la Ley de Ciencia y Tecnología, del contrato de fideicomiso, de las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables al Fondo Institucional.

Mediante Acuerdo número 19/I/2009, emitido por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de mayo de 2009, se instruyó para que la



Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico emitiera una convocatoria para que el CONACYT a través del Fondo Institucional otorgue apoyos para el establecimiento de “Laboratorios de Investigación y Desarrollo Tecnológico”.

Con base en lo anterior, el CONACYT en el marco del Programa de Apoyos Institucionales para las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del CONACYT, a través del Fondo Institucional.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Redes de Investigación, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que cuenten con Cuerpos Académicos Consolidados preferentemente o Grupos de Investigación que desarrollen actividades de docencia o investigación, a participar en el concurso de apoyo complementario para el establecimiento de “Laboratorios de Investigación y Desarrollo Tecnológico” en temas interdisciplinarios representativos en la siguientes Áreas de Relevancia Nacional:

1. Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra.
2. Biología y Química.
3. Medicina y Ciencias de la Salud.
4. Humanidades y Ciencias de la Conducta.
5. Ciencias Sociales y Economía.
6. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias.
7. Ciencias de la Ingeniería.

I.- Bases de la Convocatoria

El propósito de la Convocatoria es proveer apoyo económico complementario a instituciones o redes de instituciones, que cuenten con programas sólidos en educación e investigación de tal manera que puedan constituir “Laboratorios de Investigación y Desarrollo Tecnológico”. El apoyo económico que se otorgue a través de la presente Convocatoria deberá fortalecer la infraestructura así como fomentar la cooperación entre Instituciones, para promover la generación de conocimiento, potenciar la productividad en investigación o desarrollo tecnológico, expandir las capacidades científico-tecnológicas de grupos de investigación con probada experiencia y reconocimiento y optimizar los recursos destinados a este propósito. Asimismo, tiene la intención de contribuir a la formación de Recursos Humanos de alto nivel.

II. Montos

El CONACYT, a través del Fondo Institucional ofrecerá un apoyo complementario entre \$10'000,000 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N.) y \$20'000,000 (Veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto el cual se otorgará en la modalidad de fondo concurrente, donde la Institución se compromete a canalizar al laboratorio un monto igual o mayor al monto que canalizará el CONACYT en el mismo período. La aportación de la Institución podrá ser con recursos propios o de otras

fuentes. Dentro de la aportación de la Institución solicitante se podrá considerar hasta un 20% del monto total del proyecto en otro tipo de inversión directamente relacionada con el equipo científico como por ejemplo, construcción de instalaciones nuevas.

Ante un dictamen técnico favorable de la Comisión de Evaluación, para la asignación de los recursos, se dará preferencia a propuestas con mayor aportación de Fondos Concurrentes por parte de la Institución proponente.

El número total de proyectos a apoyar en la presente Convocatoria dependerá de la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

III.- Solicitud

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre del proyecto.
- b. Nombre de la Institución.
- c. Nombre del Responsable Técnico, Administrativo y Legal.
- d. Líneas de acción institucionales que justifiquen la adquisición del equipo solicitado.
- e. Descripción y justificación del proyecto, indicando claramente el objetivo general y las principales aportaciones científicas y tecnológicas previstas (resumen de un máximo de 600 palabras).
- f. Descripción general del proyecto que incluya objetivos y metas (máximo seis cuartillas). El Proyecto podrá contener subproyectos y cada uno de éstos deberá describirse con sus objetivos y metas particulares.
- g. Contribución potencial al desarrollo económico o social del país.
- h. Listado de la infraestructura solicitada donde se especifique su descripción y relación que guarda con el (los) objetivo(s) y meta(s) a cumplir, así como la justificación técnica y financiera correspondientes.
- i. Desglose financiero que muestre los rubros solicitados, al igual que las aportaciones de la institución solicitante y otras contrapartes. La suma de la aportación de la institución y de otras contrapartes deberá ser igual o mayor al monto solicitado al CONACYT. En este rubro no se consideran las aportaciones en especie. Sin embargo, las aportaciones en especie y las inversiones previas serán elementos importantes en la evaluación.

- j. Descripción de usuarios que incluya los beneficios a los diferentes grupos y áreas del conocimiento.
- k. Listado de la infraestructura directamente relacionada con el proyecto con que cuenta la institución.
- l. Comprobantes de los requisitos señalados en el punto IV.
- m. Breve descripción del equipo igual o similar existente en la Institución y en la región.
- n. Cronograma de actividades que incluya: programa, descripción y justificación de las actividades para el desarrollo del Proyecto.
- o. En su caso, instituciones que integran la Red y sus respectivas aportaciones.
- p. Nombre de los programas de posgrado que se beneficiarán con la instalación del equipo solicitado.

IV. Requisitos para el otorgamiento de los apoyos:

Las instituciones beneficiarias (o redes de éstas) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con grupos de investigación o cuerpos académicos consolidados preferentemente en el área de conocimiento que corresponda a su solicitud.
- b. La institución solicitante deberá contar con instalaciones adecuadas para albergar la instalación del Laboratorio.
- c. Carta firmada por el Representante Legal de la Institución, en la que se compromete a realizar la aportación de recursos correspondiente y en su caso de los representantes legales de las Instituciones coparticipantes en donde se especifiquen las aportaciones a realizar y los plazos respectivos.
- d. Carta firmada por el Representante Legal de la institución solicitante en la cual se comprometa a conformar el Laboratorio y poner sus instalaciones a disposición de instituciones o centros de investigación y/o enseñanza superior de la región. Adicionalmente, al menos tres instituciones o dependencias ya sea de la misma institución o de alguna otra, deberán manifestar por escrito su interés de compartir los equipos bajo un esquema de costos compartidos o pago de servicios.
- e. Demostrar su vinculación con un Programa de Doctorado directamente relacionado con el área de conocimiento correspondiente.

- f. Poseer un nivel adecuado de infraestructura que sea congruente con la solicitud.
- g. En caso, de que la aportación de la Institución se realice en conjunto por aportaciones de alguna otra u otras, deberán establecer un convenio donde ambas se obligan a dar la aportación establecida para los fines específicos del proyecto.

V. Compromisos

Las instituciones responsables que obtengan los beneficios del apoyo económico deberán comprometerse a:

- a. Nombrar un Responsable Técnico y un Responsable Administrativo, quienes fungirán como responsables del funcionamiento del Laboratorio;
- b. Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento del Laboratorio;
- c. Garantizar el funcionamiento a largo plazo del Laboratorio y el adecuado mantenimiento del equipo;
- d. Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y/o accesorios adquiridos con el apoyo;
- e. Promover entre la comunidad científica regional el uso de los equipos;
- f. Presentar un reporte anual del estado de los equipos e infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido;
- g. Demostrar la contribución del Laboratorio en la formación de Doctores en Ciencias;
- h. Destinar íntegramente el recurso para el fin solicitado. No destinar el recurso proveniente de CONACYT para gasto de administración del Laboratorio ni para el pago de becas a estudiantes, sueldos, salarios, reactivos o insumos.

VI. Proceso de evaluación

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Calidad académica;
- b. Viabilidad técnica y financiera del Proyecto del Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico;

- c. Capacidad de ejecución de la Institución proponente y de los grupos participantes;
- d. Impacto y beneficio Científico y Tecnológico;
- e. Fortalecimiento de la Capacidad Técnica y Metodológica de las Instituciones y
- f. Formación de Recursos Humanos de alto nivel.

Las decisiones con respecto a las propuestas presentadas serán definitivas e inapelables.

VII. Ministración de los recursos

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT.

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento durante un periodo de hasta 3 años a partir de la fecha de la primera ministración y en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria y en sus términos de referencia. La asignación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

VIII. Vigencia

La presente Convocatoria estará abierta a partir de la fecha de su publicación. Recepción de solicitudes: hasta el 28 de septiembre de 2009. Los resultados se darán a conocer en la página www.conacyt.mx a partir del 26 de noviembre de 2009.

IX. Situaciones no previstas:

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante.

X. Disposiciones Generales

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en la sesión de evaluación, algún miembro de algún órgano colegiado que tenga el poder de decisión respecto a la evaluación de las propuestas de esta convocatoria.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

XI. Confidencialidad y manejo de la información:

La incorporación de información confidencial será responsabilidad del solicitante quien deberá señalarlo con la leyenda correspondiente; de no especificarlo, se considerará pública

Los evaluadores, los integrantes del Comité Técnico del Fondo y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de las solicitudes, se obligan a no divulgar con terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje durante el proceso. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos legales o administrativos aplicables.

XII. Información Adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Redes del CONACYT: teléfono 5322-7700 extensiones 6021, 6022 y 6023 o a la siguiente dirección de correo electrónico:

laboratorios@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 del mes de agosto de 2009.